

Decretos

Departamento

Ejecutivo

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE

Rodrigo Rufeil

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

Leonardo Santin

SECRETARIA DE GOBIERNO

Juan Aparicio Sandoval

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO DE OBRAS Y SERVICIOS

PUBLICOS

Gabriel Da Silva

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Cr. Pablo Facta

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Matías Gsponer

SECRETARIA DE DEPORTE, TURISMO Y CULTURA

Prof. Andrés Vieytes

SECRETARIA DE CAPACITACION Y FORMACION DE EMPLEO

Antonio Guevara

Abril 2017

180/01-DE/2017	Anulado.-
181/01-DE/2017	Otorgando auxilio financiero a favor de la Fundación Una Luz de Esperanza para la adquisición de materiales de construcción.-
182/01-DE/2017	Otorgando ayuda financiera a favor del Club Sportivo Unión Serrana Rummy para refacciones edilicias.-
183/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Valenzuela, Carolina Milagros para gastos de subsistencia.-
184/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Giménez, Alicia Susana para gastos de alquiler.-
185/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Vieyra, Verónica Silvana para la compra de indumentaria escolar de su hijo.-
186/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Luján, Adriana del Valle para gastos de subsistencia.-
187/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra Castillo, Noelia Daniela para gastos de medicamentos.-
188/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Agüero, Cristian Martín para gastos de medicamentos.-
189/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Landriel, Gotardo Seferino para gastos de medicamentos.-
190/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. López, Héctor Adolfo para gastos de subsistencia.-
191/01-DE/2017	Ordenando junta médica al A.M. Lorenz, Ricardo.-
192/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ledesma, Fabiana de los Ángeles para gastos de subsistencia.-
193/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Wicky, Jéssica Paola para gastos de subsistencia.-
194/01-DE/2017	Promulgando Ordenanza N° 009/CD/2017, mediante la cual se aprueba la contratación directa para la compra de siete (07) automóviles marca Volkswagen, Modelo Voyage 1.6- Trenline, Año 2017.-
195/01-DE/2017	Promulgando Ordenanza N° 010/CD/2017, mediante la cual se ratifica en todos sus términos el convenio celebrado entre el Sr. Moyano, Walter Fernando y la Municipalidad de La Calera.-
196/01-DE/2017	Aprobando en todas sus partes el Convenio N° 004/2017, celebrado entre el Sr. Moyano, Eleuterio Martín y la Municipalidad de La Calera.-
197/01-DE/2017	Promulgando Ordenanza N° 011/CD/2017, mediante la cual se aprueba la solicitud de licencia en el cargo de intendente municipal formulada por el Sr. Rodrigo Miguel Rufeil desde el 11 al 21 de abril de 2017.-
198/01-DE/2017	Aprobando un (01) contrato de locación de servicios.-
199/01-DE/2017	Aceptando la renuncia presentada por el A.M. Rodas, Walter Marcelo.-
200/01-DE/2017	Disponiendo la baja definitiva de la A. M. Binda la Spina, Mercedes

	Francisca por acogerse a los beneficios de la jubilación.-
201/01-DE/2017	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios de la extinta Márquez Thomas, Maria Laura Rosa.-
202/01-DE/2017	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios de la extinta Márquez Yevenez Lucia Casiel Esperanza.-
203/01-DE/2017	Aprobando en todas sus partes el Convenio N° 06/2017, celebrado entre la Sra. Binda La Spina, Mercedes Francisca y la Municipalidad de La Calera.-
204/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Campos, Matilde Mercedes para gastos de subsistencia.-
205/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Páez, Hipólita Martina para gastos de subsistencia y medicamentos.-
206/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Heredia, Andrea Soledad para pago atrasado de boleta de luz.-
207/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Sánchez, Maria del Carmen para materiales de construcción.-
208/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Cufre, Karina Mirta para gastos de subsistencia.-
209/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Barrionuevo, Silvia del Carmen para compra de tanque de agua.-
210/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Barrionuevo, Carina Paola para materiales de construcción.-
211/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Barreto, Maria Raquel para pago atrasado de boleta de luz.-
212/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Toledo, Vanesa Lorena para pago de alquiler.-
213/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Farias, Osvaldo César para gastos de medicamentos.-
214/01-DE/2017	Otorgando ayuda financiera favor del Sr. Fracassi, Enrique Carlos Armando para competencia de BMX Race de su hijo.-
215/01-DE/2017	Promulgando Ordenanza N° 012/CD/2017, mediante la cual se autoriza al DEM a aprobar por vía de excepción el proyecto de arquitectura N° 361/2016 presentado por la Sra. Stella Maris del Milagro Virga.-
216/01-DE/2017	Promulgando Ordenanza N° 013/CD/2017, mediante la cual se autoriza al DEM a aprobar por vía de excepción el Expediente N° 013/2017, presentado por el Establecimiento La Micaela S.A.-
217/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Gutiérrez, Mariana Soledad para gastos de subsistencia.-
218/01-DE/2017	Autorizando la realización de siste (07) exhumaciones en nichos del cementerio local.-
219/01DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Suárez, Gustavo Ariel para la recuperación parcial de sus vivienda afectada por incendio.-
220/01-DE/2017	Adjudicando licitación pública N° 01/2017 a la Empresa Builder World

	S.A.
221/01-DE/2017	Ordenando la realización de junta médica al A.M. Lorenz, Ricardo.-
222/01-DE/2017	Ordenando la realización de junta médica a la A.M. Arias, Adriana Beatriz.-
223/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. López, Maria Silvia para gastos de medicamentos.-
224/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Vaca, Sergio Omar para gastos de subsistencia.-
225/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Alcántara Petrona Olga para gastos de subsistencia.-
226/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Jaime, Luciana de Lourdes para gastos de subsistencia.-
227/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Díaz, pedro Epifanio para materiales de construcción.-
228/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Castro, Luis Roberto para gastos de subsistencia.-
229/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Galarce, Claudia Patricia para gastos de subsistencia.-
230/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. González, Mirta Susana para gastos de subsistencia.-
231/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Busto, Silvia Lucia para gastos de subsistencia.-
232/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Campos, Bartolina Rosa para gastos de subsistencia.-
233/01-DE/2017	Dando de baja por fallecimiento al A.M. Campos, Pedro Eugenio.-
234/01-DE/2017	Aceptando el cese de actividades solicitado por el A.M. Tapia, Gregorio Fidel.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 180/01 - D.E./2017
ANULADO

LA CALERA, 03 de abril de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 181/01 - D.E./2017

VISTO : Que el Sr. Ariel Calisaya, Presidente de la Fundación “Una Luz de Esperanza” emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 31 de marzo del corriente año con el N° 1043/2017, y

CONSIDERANDO: Que el propósito de la misma es solicitar dinero tanto para cercar la iglesia como para dar por finalizada la edificación de las aulas donde se llevan a cabo tareas sociales de contención y rehabilitación a jóvenes con adicciones de la ciudad, y

Que se trata de una fundación que se inició en B° Los Filtros hace trece años atrás cumpliendo satisfactoriamente sus objetivos, ya que se ha logrado concienciar a padres y jóvenes acerca de la problemática de las adicciones, y

Que al tratarse de una entidad sin fines de lucro, los gastos demandados no pueden ser afrontados en su totalidad, por lo que acuden al Municipio en busca de una respuesta favorable; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS VEINTE MIL C/00/100 (\$ 20.000.-), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la Fundación “Una Luz de Esperanza” de nuestra Ciudad para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo, el cual será percibido por el **Sr. Navarro, Claudio Hernán, D.N.I. N° 24.471.641.-**

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 201, Partida Transferencias a Otras Instituciones Culturales, Sociales y Educativas sin fines de lucro – 6060800 -del Presupuesto vigente.

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 05 de abril de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 182/01 - D.E./2017

VISTO: Que las Autoridades del “**Club Sportivo Unión Serrana Rummy**” emitieran la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma se informa respecto de las notorias falencias edilicias que presenta el Club las cuales entorpecen el normal desarrollo de las actividades que allí se llevan a cabo y cuyas refacciones implican una erogación que por su cuantía escapa a la capacidad financiera de las arcas del club, y

Que en consecuencia se solicita al Municipio una asistencia financiera para solventar los gastos que deriven tanto de la adquisición de materiales de construcción como de mano de obra requerida para la realización de obras necesarias, y

Que en reconocimiento a esta institución calerense de amplia y reconocida trayectoria se da curso favorable a la petición formulada como muestra de interés compartido en esa veta; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de una asistencia financiera por el valor de PESOS TREINTA MIL C/00/100 (\$ 30.000.-) a favor del “**Club Sportivo Unión Serrana Rummy**” para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo, la cual será percibida por el **Sr. Castro, Raúl Héctor, D.N.I. Nº 22. 597.476.-**

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Transferencias a otras Instituciones Culturales, Sociales y Educativas sin fines de lucro” - 6060800, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 06 de abril de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 183/01 - D.E./2017

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Valenzuela, Carolina Milagros, D.N.I. N° 40.572.528**, con domicilio en Calle Pública s/n de B° Rummy Huassi de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el acuciante panorama socio-económico en el que se encuentra la recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas y la de sus dos pequeñas hijas a cargo, y

Que analizada la petición por parte de la Secretaría competente se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de aportar un alivio aún parcial en relación a la subsistencia de una integrante de la comunidad local carente de contención familiar; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Valenzuela, Carolina Milagros, D.N.I. N° 40.572.528**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Matias Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 06 de abril de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 184/01 - D.E./2017

VISTO : la solicitud realizada por la **Sra. Giménez, Alicia Susana, D.N.I. N° 20.718.180**, con domicilio en Calle Avellaneda N° 1294 de B° La Isla de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar gastos de alquiler, y

CONSIDERANDO: que la demandante es el único sostén del grupo familiar contando solamente con un ingreso mínimo producto de tareas circunstanciales, lo que no le alcanza ni siquiera para cubrir las necesidades básicas e indispensables de la subsistencia diaria, y

Que de no regularizar el arrendamiento de su vivienda será desalojada al tiempo que demuestra su voluntad de cumplimiento en relación a la obligación contraída al haber reunido una parte del importe adeudado; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Giménez, Alicia Susana, D.N.I. N° 20.718.180**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matias Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 185/01 - D.E./2017

VISTO : Que la **Sra. Vieyra, Verónica Silvana, D.N.I. Nº 27.361.518**, con domicilio en calle Domingo Lobato s/n de Bº Mataderos de esta ciudad, solicitara al Municipio un auxilio económico con el objeto de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: Que entre los mismos se destaca la adquisición de una campera institucional del colegio al que asiste su hija, y

Que, en consecuencia, la interesada emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 08 de marzo del año en curso con el número 407/2017, cuyo tenor da cuenta de la ausencia de contención familiar y la complejidad de su panorama socio-económico, y

Que consiguientemente y a los efectos de paliar aún parcialmente el requerimiento de la peticionante se proporciona, en la medida de los recursos económicos del momento y previo análisis de la Secretaría de Desarrollo Social, un aporte en tal sentido; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Vieyra, Verónica Silvana, D.N.I. Nº 27.361.518**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
Matias Gsponer- Secretario de Desarrollo Social
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 06 de abril de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 186/01 - D.E./2017

VISTO : Que la **Sra. Luján, Adriana del Valle, D.N.I. N° 20.486.379**, con domicilio en Calle Catamarca s/n de B° Dumesnil de esta ciudad, solicitara al Municipio un auxilio económico con el objeto de solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar, y

CONSIDERANDO: Que, en consecuencia, la interesada emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal cuyo tenor resume la vulnerabilidad de su situación socio-económica y la insuficiencia de recursos para satisfacer sus necesidades básicas, y

Que a los efectos de aliviar aún parcialmente la problemática planteada se proporciona, en la medida de los recursos económicos del momento y previo análisis de la Secretaría de Desarrollo Social, una ayuda monetaria en tal sentido; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Luján, Adriana del Valle, D.N.I. N° 20.486.379**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matias Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 06 de abril de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 187/01 - D.E./2017

VISTO : Que la **Sra. Castillo , Noelia Daniela, D.N.I. Nº 31.191.817**, con domicilio en calle República del Perú Nº 941 de Bº 9 de julio de esta ciudad, expusiera al Municipio la necesidad de adquirir con urgencia medicamentos prescritos por profesional competente, y

CONSIDERANDO: Que, en consecuencia, la interesada emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social a través de la que solicita una asistencia financiera destinada a tal fin, y

Que en razón de la ausencia de recursos por parte de la peticionante y a los efectos de contribuir a la preservación de su salud se proporciona, en la medida de los recursos económicos del momento y previo análisis de la Secretaría competente un aporte en tal sentido; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Castillo, Noelia Daniela, D.N.I. Nº 31.191.817**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .- s.n.g.

Matias Gsponer- Secretario de Desarrollo Social
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 06 de abril de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 188/01 - D.E./2017

VISTO : Que el **Sr. Agüero, Cristian Martín, D.N.I. N° 38.728.064**, con domicilio en calle cuatro N° 781 de B° Dr. Cocca de esta ciudad, solicitara al Municipio un auxilio económico con el objeto de solventar los gastos que deriven de la adquisición de medicamentos, y

CONSIDERANDO: Que al ser recientemente intervenido quirúrgicamente de su rodilla, es que requiere permanente atención medica y constante ingesta de productos farmacéuticos cuyos costos exceden ampliamente las posibilidades financieras de la solicitante, y

Que, en consecuencia, el interesado emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 16 de marzo del año en curso con el número 527/2017, cuyo tenor da cuenta de la situación de vulnerabilidad social en la que se encuentra; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor del **Sr. Agüero, Cristian Martín, D.N.I. N° 38.728.064**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art.4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

Matias Gsponer- Secretario de Desarrollo Social
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 06 de abril de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 189/01 - D.E./2017

VISTO : La Nota emitida por el **Sr. Landriel, Gotardo Seferino, D.N.I. N° 18.332.362**, e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 21 de marzo del corriente año con el número 929/2017, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma se formaliza la petición de un auxilio económico con el objeto de hacer frente a los gastos de subsistencia de su grupo familiar, el cual carece tanto de ingresos estables como de los beneficios de algún plan social, y

Que al encontrarse en tal situación de vulnerabilidad socio-económica y previo análisis de la Secretaría correspondiente se contempla favorablemente la solicitud de la recurrente conforme la disponibilidad financiera del momento; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor del **Sr. Landriel, Gotardo Seferino, D.N.I. N° 18.332.362**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
s.n.g.

Matias Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 06 de abril de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 190/01 - D.E./2017

VISTO : La Nota recepcionada en fecha 30 de marzo del año en curso con el N° 1023/2017 que fuera emitida por el **Sr. López, Héctor Adolfo, D.N.I. N° 7.628.912**, con domicilio en calle Cjal. Marusich N° 162 de B° La Campana de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: Que en la misma solicita una asistencia monetaria con el objeto de solventar los gastos de subsistencia cotidiana del grupo familiar a su cargo, y

Que tanto el solicitante como los demás miembros mayores de la familia se encuentran desempleados, satisfaciendo mínimamente sus necesidades básicas en virtud de un único Plan Social del cual es beneficiario; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) OTÓRGUESE un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor **Sr. López, Héctor Adolfo, D.N.I. N° 7.628.912**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matias Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 191/01 - D.E./2017

VISTO: Que el Agente Municipal de Planta Permanente Ricardo LORENZ, D.N.I. N° 17.032.860, quien revista como Personal de maestranza y servicios generales – Nivel 18 del Agrupamiento Auxiliar, se encuentra con otorgamiento de Carpeta Médica de Largo Tratamiento, y

CONSIDERANDO: Que la mencionada Agente Municipal padece una afección que le impide una normal prestación de los servicios, conforme esto a las constancias obrantes en su Legajo Personal, y

Que el Art. N° 46 “Licencias, Justificaciones y Franquicias”, Inciso b) Por razones de salud, Parte II) Afecciones o Enfermedades de Largo Tratamiento, Puntos 1, 2, 3 y 4 de la Reglamentación del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal vigente, prevé la ejecución de la respectiva Junta Médica, que estará integrada por los facultativos designados por el Departamento Ejecutivo y el que proponga la Agente Municipal, y

Que resulta menester la realización de los estudios pertinentes que determinen tanto diagnóstico, carácter, grado e incapacidad como clasificación médico-legal de la afección especificada; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) **ORDÉNASE** la realización de Junta Médica al Agente Municipal de Planta Permanente Ricardo LORENZ, D.N.I. N° 17.032.860, quien revista como Personal de maestranza y servicios generales – Nivel 18 del Agrupamiento Auxiliar.-

Art. 2°) **DESÍGNASE** a los fines de la Junta Médica determinada en el artículo precedente como facultativos por parte de la Municipalidad de La Calera al Médico Psiquiatra Dr. Pon Ricardo Horacio, M. P. N° 17196, M. E. N° 5521, y al Especialista en Medicina del Trabajo Dr. Juárez Lars Gustavo, M. P. N° 17047, M. E. N° 6312.-

Art. 3°) FÍJASE como fecha de la mencionada Junta Médica el día Viernes 21 de Marzo de 2017, a las 18 hs., en calle Agua Nueva N°1810 de Barrio Parque Capital de la Ciudad de Córdoba Capital .

Art. 4°) EFECTIVÍCESE el pago de los honorarios del Médico Psiquiatra Dr. Pon Ricardo Horacio, M. P. N° 17196, M. E. N° 5521, D.N.I. N° 13.593.804, fijados en la suma de Pesos Cinco Mil C/00/100 (\$ 5.000.-), e IMPÚTESE el gasto que demande dicha erogación al programa 201, Título "Servicios de la Administración General", partida 1.1.03.24, Locación de Servicios Técnicos y Profesionales, del Presupuesto vigente.-

Art. 5°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 6°) NOTIFÍQUESE a la interesada, haciéndole saber que podrá proponer un facultativo que lo represente en la Junta Médica si lo estima necesario y que deberá presentarse munida de todos los estudios médicos que se le hayan practicado y obren en su poder.-

Art. 7°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 06 de abril de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 192/01 - D.E./2017

VISTO: La particular situación de la **Sra. Ledesma, Fabiana de los Ángeles, D.N.I. N° 39.970.857**, con domicilio en calle Maipú N° 900 de nuestra ciudad quien plantea a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal la falta de recursos para afrontar los gastos de impuestos, servicios y medicamentos, y

CONSIDERANDO: Que la recurrente cuenta con un ingreso mínimo producto de tareas circunstanciales llevadas a cabo por su esposo, lo cual no es suficiente para cubrir las necesidades básicas e indispensables de la subsistencia diaria, y

Que la peticionante gestiona ante el Municipio un auxilio económico por única vez con el propósito de superar los obstáculos financieros derivados de la situación socio-económica por la que está atravesando; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

- Art. 1º)** AUTORIZASE a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Ledesma, Fabiana de los Ángeles, D.N.I. Nº 39.970.857**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.
- Art. 2º)** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-
- Art. 3º)** El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-
- Art. 4º)** CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-
- Art. 5º)** COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

Matias Gsponer- Secretario de Desarrollo Social
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 06 de abril de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 193/01 - D.E./2017

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Wicky, Jéssica Paola, D.N.I. Nº 31.579.652**, con domicilio en calle Simón Bolívar Nº 722 de Bº Industrial de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 21 de marzo del año en curso con el número 930/2017, y

CONSIDERANDO: Que la misma responde a la necesidad de contar con los medios necesarios para hacer frente a los gastos que demande la intervención quirúrgica a la que debe someterse a la brevedad su hijo, y

Que el menor ha sufrido un accidente vial tras el cual requiere ser operado en un nosocomio de Córdoba Capital previa cancelación de los aranceles que el mismo impone, y

Que analizada la situación socio-económica de la recurrente y su grupo familiar por parte de la Secretaría competente se estima procedente dar curso favorable a su solicitud; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Wicky, Jéssica Paola, D.N.I. Nº 31.579.652**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Matias Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 07 de abril de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 194/01 - DE/2017

VISTO: La Ordenanza Nº 009/CD/2017, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 06 de abril del corriente año, mediante la cual se **Aprueba la contratación directa de la compra de siete (07) automóviles marca Volkswagen, Modelo Voyage 1.6. Trenline, Año 2017;** por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza Nº 009/CD/2017, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 06 de abril del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 07 de abril de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 195/01 - DE/2017

VISTO: La Ordenanza N° 010/CD/2017, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 06 de abril del corriente año, mediante la cual se **Ratifica en todos sus términos el convenio celebrado entre el Sr. Moyano, Walter Fernando y la Municipalidad de La Calera;** por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 010/CD/2017, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 06 de abril del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada, al Concejo Deliberante y al Interesado a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 16 de Marzo de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 196/01 - DE/2017

VISTO: El Convenio N° 004/2017 celebrado en fecha 3 de abril de 2017 entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. Eleuterio Martín Moyano, DNI N° 10.421.108, y

CONSIDERANDO: Que a través de la cláusula segunda del mismo se fijan los montos y la modalidad de pago del concepto denominado Bonificación por Jubilación Art. 41° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal y su Reglamentación, y

Que es procedente el dictado del acto formal idóneo a fin de que se concrete la efectivización de tal beneficio; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

Art. 1°) APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio N° 004/2017 celebrado en fecha 10 de Marzo de 2017 entre la Municipalidad de La Calera y Sr. Eleuterio Martín Moyano, DNI N° 10.421.108, el cual en dos (02) fojas útiles forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Art. 3°) NOTIFIQUESE al interesado y CURSESE copia del presente acto administrativo a las distintas Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 10 de abril de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 197/01 - DE/2017

VISTO: La Ordenanza N° 011/CD/2017, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 10 de abril del corriente año, mediante la cual se **Aprueba la solicitud de licencia en el cargo de Intendente de la Municipalidad de La Calera formulada por el Sr. Rodrigo Miguel Rufeil, la cual se extenderá desde el día 11 al 21 de abril de 2017;** por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 011/CD/2017, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 10 de abril del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaria de Desarrollo Social, a la Secretaria de Economía y Finanzas, a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Secretaría de Deportes, Turismo y Cultura, a la Secretaria de Capacitación y Formación de Empleos, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 198/01 - DE/2017

VISTO: LA ORDENANZA N° 18/1986 ESTATUTO DE EMPLEADO MUNICIPAL art 7, dentro de la categoría de personal contratado.

CONSIDERANDO: que los mismos se suscriben a los efectos de que los Contratado cumplan con las prestaciones en los términos y condiciones que se obligan por convención de partes a cumplir, sin que esta relación contractual implique relación Laboral, ya sea ni pública o privada, de ninguna especie, siendo la vinculación exclusivamente limitada a las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato., y

Que consiguientemente y en concordancia con lo establecido en el Derecho Administrativo resulta menester dictar el acto formal idóneo que asegure el cumplimiento ; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que confiere la ley,

D E C R E T A

Art. 1º) **CONTRÁTESE** a las siguientes personas MENE MARIO ERNESTO D.N.I. N° 23.078.198 cuya copias en dos fojas útiles forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º) **IMPÚTESE** la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 304- Demás Servicios Prestados a la Comunidad, Partida Personal Contratado- 1.1.01.02.01.01.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 4º) **NOTIFÍQUESE** al interesado y GÍRESE copia del presente dispositivo a las Oficinas Municipales que corresponda, a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, al I.P.A.M. y a LIDERAR A.R.T. a sus efectos.-

Art. 5º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Gabriel Da Silva Pagot- Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 11 de Abril de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 199/01 - DE/2017

VISTO: El Telegrama Colacionado N° TCL 24100214 emitido en fecha 05 de Abril de 2017 e ingresado por Mesa de Entradas en fecha 10 de Abril de 2017 con el número 2021/2017, y

CONSIDERANDO: Que el mismo fuera emitido por el Sr. Walter Marcelo RODAS, D.N.I. N° 20.749.013, domiciliado en calle Sarmiento N° 145 del B° Centro – La Calera, con el objeto de formalizar su renuncia al cargo de Personal Superior – Nivel 20 del Agrupamiento Técnico, quien se desempeña en la Dirección General de Tecnología e Informática dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a partir del día 07 de Abril de 2017, y

Que corresponde en consecuencia dictar el acto formal idóneo a los efectos de oficializar la aceptación de la misma y proveer, de esta manera, los medios exigidos por el circuito administrativo vigente; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1°) **ACÉPTASE** la renuncia presentada por el Sr. Walter Marcelo RODAS, D.N.I. N° 20.749.013, domiciliado en calle Sarmiento N° 145 del B° Centro – La Calera, con el objeto de formalizar su renuncia al cargo de Personal Superior – Nivel 20 del Agrupamiento Técnico, quien se desempeña en la Dirección General de Tecnología e Informática dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a partir del día 07 de Abril de 2017.-

Art. 2°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°) **NOTIFIQUESE** al interesado del presente dispositivo y gírese copia a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, a la Dirección de Seguro de Vida de la Provincia de Córdoba, al APROSS, a la ART vigente y a las oficinas municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 4°) **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 11 de Abril de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 200/01 - DE/2017

VISTO: La comunicación cumplimentada por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba en el curso del mes de Abril de 2017 con respecto al Expediente 0124-190345/2017, sobre el cual ha recaído la Resolución Serie "W" N° 000936/2017, que dispone acordar el Beneficio N° J-80-190345-00 de Jubilación Ordinaria de la Ley N° 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, a la Sra. Binda La Spina Mercedes Francisca, DNI N° 11.761.543, y

CONSIDERANDO: Que el mismo revista como Agente Municipal de Planta Permanente en calidad de Personal Superior – Nivel 24 del Agrupamiento Administrativa, y

Que consecuentemente y en concordancia con la normativa vigente en la materia resulta procedente dictar el acto formal idóneo a fin de que se efectivice el beneficio recibido; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

- Art. 1°)** DISPONESE la Baja Definitiva del Agente Municipal de Planta Permanente a la Sra. Binda La Spina Mercedes Francisca, DNI N° 11.761.543, quien se desempeña como Personal Superior – Nivel 24 del Agrupamiento Administrativa.-
- Art. 2°)** EFECTIVICESE dicha baja a partir del día 11 de Abril de 2017.-
- Art. 3°)** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-
- Art. 4°)** NOTIFIQUESE al interesado de lo dispuesto por el presente, dándosele las gracias por los servicios prestados.-
- Art. 5°)** CURSESE copia del presente dispositivo a las distintas Oficinas Municipales y a las Reparticiones Provinciales que correspondiere a sus efectos.-
- Art. 6°)** COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 17 de abril de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 201/01 - D.E./2017

VISTO: Que el día 18 de febrero de 2017 se produjera el deceso de la **Sra. Márquez Thomas, María Laura Rosa**, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Hugo San Martino y el Acta de Defunción N° 105, Reg. 7568, Año 2017 de Las Heras, Departamento Las Heras, Mendoza y transcripta en el Acta N° 08, Tomo I, Folio 08, Año 2017 de la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Castro, Evangelina Andrea, D.N.I. N° 23.820.168, e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 11 de abril de 2017 con el número 2040/2017, el grupo familiar de la extinta carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaría de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CINCO MIL (\$5.000) monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios de la extinta **Márquez Thomas, María Laura Rosa** según Factura C N° 0002 – 00000173 de fecha 05 de abril de 2017.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa - Ayudas Sociales a Personas- 6060500 - del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matias Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Julio Jesús Romero- Intendente Interino

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 202/01 - D.E./2017

VISTO: Que el día 18 de febrero de 2017 se produjera el deceso de la menor **Márquez Yevenes, Lucia Casiel Esperanza**, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Hugo San Martino y el Acta de Defunción N° 112, Reg. 7568, Año 2017 de Las Heras, Departamento Las Heras, Mendoza y transcripta en el Acta N° 09, Tomo I, Folio 09, Año 2017 de la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Castro, Evangelina Andrea, D.N.I. N° 23.820.168, e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 11 de abril de 2.017 con el número 2039/2017, el grupo familiar de la extinta carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaría de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS CINCO MIL (\$5.000) monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios de la extinta **Márquez Yevenes, Lucia Casiel Esperanza**, según Factura C N° 0002 – 00000174 de fecha 05 de abril de 2017.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa - Ayudas Sociales a Personas- 6060500 - del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matias Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Julio Jesús Romero- Intendente Interino

La Calera, 17 de Abril de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO 203/01 - DE/2017

VISTO: El Convenio N° 006/2017 celebrado en fecha 11 de Abril de 2017 entre la Municipalidad de La Calera y la Sra. BINDA LA SPINDA F. , DNI N° 11.761.543, y

CONSIDERANDO: Que a través de la cláusula segunda del mismo se fijan los montos y la modalidad de pago del concepto denominado Bonificación por Jubilación Art. 41° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal y su Reglamentación, y

Que es procedente el dictado del acto formal idóneo a fin de que se concrete la efectivización de tal beneficio; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

Art. 1°) APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio N° 006/2017 celebrado en fecha 11 de Abril de 2017 entre la Municipalidad de La Calera y BINDA **LA SPINDA F.** DNI N° 11.761.543, el cual en dos (2) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3°) NOTIFIQUESE a la interesado y CURSESE copia del presente acto administrativo a las distintas Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 19 de abril de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 204/01 - D.E./2017

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas con el número 1077/2017 emitida por la **Sra. Campos, Matilde Mercedes, D.N.I. N° 11.177.835**, con domicilio en Calle Avellaneda s/n de B° Las Flores de esta ciudad, mediante la cual solicita al Municipio un auxilio financiero a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la recurrente es una persona jubilada y convive con su esposo de la misma condición, siendo muy bajos los montos de dinero que perciben por ellas por lo que excepcionalmente se contempla su particular situación socioeconómica; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$500), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Campos, Matilde Mercedes, D.N.I. N° 11.177.835**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matias Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Julio Jesús Romero- Intendente Interino

LA CALERA, 19 de abril de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 205/01 - D.E./2017

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal emitida por la **Sra. Páez, Hipólita Martina, D.N.I. Nº 5.417.489**, con domicilio en calle Pública s/n de Bº Kalpivan de esta ciudad, mediante la cual solicita al Municipio un auxilio financiero a fin de solventar gastos de subsistencia y medicamentos , y

CONSIDERANDO: se trata de una persona de avanzada edad con serios trastornos de salud que requieren permanentemente de atención médica y adquisición de medicinas, y

QUE: Que al encontrarse en esta situación de vulnerabilidad socio-económica y previo análisis de la Secretaría competente se contempla favorablemente la solicitud de la recurrente conforme la disponibilidad financiera del momento; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Páez, Hipólita Martina, D.N.I. Nº 5.417.489**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

Matias Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Julio Jesús Romero- Intendente Interino

LA CALERA, 19 de abril de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 206/01 - D.E./2017

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas con el número 305/2017 por la **Sra. Heredia, Andrea Soledad, D.N.I. Nº 37.523.722**, domiciliada en Calle Federico García Lorca Nº 61 de Bº Industrial de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera para el pago de boleta atrasada de luz domiciliaria, y

CONSIDERANDO: que la recurrente y su esposo se encuentran desocupados subsistiendo gracias al dinero recibido por tareas ocasionales que llevan a cabo, y

Que a fin de evitar que esta familia quede sin uno de los servicios mas imprescindibles se contempla un auxilio económico en miras a la obtención de una solución transitoria al problema planteado; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Heredia, Andrea Soledad, D.N.I. Nº 37.523.722**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matias Gsponer- Secretario de Desarrollo Social
Julio Jesús Romero- Intendente Interino

LA CALERA, 19 de abril de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 207/01 - D.E./2017

VISTO : que la **Sra. Sánchez, María del Carmen, D.N.I. N° 6.690.621**, con domicilio en Calle Gral. Valle N° 1333 de B° La Campana de nuestra ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: que a través de la misiva antes aludida la recurrente plantea el problema habitacional que le aqueja ante la falta de un muro que contenga el agua que inunda su casa ya que la misma se encuentra en una pendiente que facilita que esto ocurra en los días de intensa lluvia , y

Que se trata de una persona mayor que no puede desempeñarse laboralmente por lo que acude al Municipio en busca de una respuesta favorable; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de una asistencia financiera por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Sánchez, María del Carmen, D.N.I. N° 6.690.621**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matias Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Julio Jesús Romero- Intendente Interino

LA CALERA, 19 de abril de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 208/01 - D.E./2017

VISTO : la solicitud realizada por la **Sra. Cufre, Karina Mirta, D.N.I. N° 20.786.551**, con domicilio en calle Juan Ramón Giménez N° 663 de B° Stoecklin de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la recurrente es el único sostén del grupo familiar contando solamente con un ingreso mínimo producto de tareas domésticas en domicilios particulares, lo que no le alcanza ni siquiera para cubrir las necesidades básicas e indispensables para la subsistencia diaria; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Cufre, Karina Mirta, D.N.I. N° 20.786.551**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matias Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Julio Jesús Romero- Intendente Interino

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 209 /01 - D.E./2017

VISTO : la solicitud realizada por la **Sra. Barrionuevo, Silvia del Carmen, D.N.I. Nº 21.995.148**, con domicilio en Calle Ricardo Guiraldes Nº 206 de Bº Industrial de esta ciudad, para gestionar ante el Municipio una asistencia financiera a los fines de adquirir un tanque de agua, y

CONSIDERANDO: Que la peticionante no cuenta con un ingreso fijo y estable que le permita obtenerlo por ella misma, y

Que se trata de una persona a cargo de una hija de cinco años víctima de una patología pulmonar y por la cual requiere permanentemente de medicamentos cuyos costos escapan de sus posibilidades monetarias al no contar con una obra social, por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$500), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Barrionuevo, Silvia del Carmen, D.N.I. Nº 21.995.148**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matias Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Julio Jesús Romero- Intendente Interino

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 210/01 - D.E./2017

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Barrionuevo, Carina Paola, D.N.I. N° 30.070.868**, con domicilio en calle Eladio Diez N° 1170 de B° 9 de julio de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma la recurrente plantea la problemática relacionada con la precariedad de su vivienda, la cual debe cobijar en las mínimas condiciones de habitabilidad a su grupo familiar, y

Que en el seno del hogar sólo se cuenta con ingresos circunstanciales provenientes de tareas esporádicas realizadas por ella, motivo por el cual se contempla favorablemente la petición objeto del presente Acto Administrativo autorizándose los fondos necesarios para la adquisición de parte de los materiales de construcción necesarios para las refacciones requeridas; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Barrionuevo, Carina Paola, D.N.I. N° 30.070.868**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Julio Jesús Romero- Intendente Interino

LA CALERA, 20 de abril de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 211/01 - D.E./2017

VISTO : que la **Sra. Barreto, Maria Raquel, D.N.I. N° 14.402.937**, con domicilio en Calle Cuba, esquina Alvear de B° Los Filtros de esta ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO: que a través de la misiva informa respecto de la deuda que mantiene con la Empresa Provincial de Energía Eléctrica (EPEC), y

Que la Sra. Barreto se encuentra desocupada, por lo que no posee ingresos que le permitan saldar la abultada suma de dinero fijada en la factura de dicho servicio; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), a favor de la **Sra. Barreto, María Raquel, D.N.I. N° 14.402.937**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matias Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Julio Jesús Romero- Intendente Interino

LA CALERA, 20 de abril de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 212/01 - D.E./2017

VISTO : la expresa solicitud realizada por la **Sra. Toledo, Vanesa Lorena, D.N.I. N° 28.428.733**, con domicilio en Calle República del Perú N° 982 de B° 9 de julio de esta ciudad, con el objeto de gestionar ante el Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de alquiler, y

CONSIDERANDO: que la recurrente es el único sostén del grupo familiar contando solamente con un ingreso mínimo producto de tareas circunstanciales, lo que no le alcanza ni siquiera para cubrir las necesidades básicas e indispensables de la subsistencia diaria, y

Que a fin de evitar que la peticionante junto a su grupo familiar quede sin vivienda se contempla un auxilio económico por única vez en miras a la obtención de una solución aún transitoria al problema planteado; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$500), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Toledo, Vanesa Lorena, D.N.I. N° 28.428.733**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matias Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Julio Jesús Romero- Intendente Interino

LA CALERA, 20 de abril de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 213/01 - D.E./2017

VISTO : que el Sr. **Farías, Osvaldo César, D.N.I. N° 14.291.903**, con domicilio en Av. Michelotti N° 683 de B° El Chorrillo de nuestra ciudad, plantea al Municipio la insuficiencia de medios para afrontar tanto los gastos que deriven de la adquisición de medicamentos, y

CONSIDERANDO: que se trata de una persona desocupada por lo tanto sin obra social que le permita acceder a ellos , y

Que en consecuencia el recurrente solicita a la Comuna un auxilio financiero a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social con el objeto de afrontar los costos que de tal situación deriven; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE asistencia financiera por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor del Sr. **Farías, Osvaldo César, D.N.I. N° 14.291.903**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matias Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Julio Jesús Romero- Intendente Interino

LA CALERA, 20 de abril de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 214/01 - D.E./2017

VISTO : que el **Sr. Fracassi, Enrique Carlos Armando, D.N.I. Nº 26.814.720**, vecino de nuestra ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 17 de marzo de 2017 con el Nº 559/2017, y

CONSIDERANDO: que a través de la misiva antes aludida se solicita una asistencia financiera a favor de su hijo, Thomas Fracassi, quien practica BMX Race desde hace diez años en torneos nacionales, provinciales e internacionales,

Que el dinero que pudiera ser aportado por el Municipio sería destinado a las próxima fecha a disputarse en la ciudad de Villa Dolores el día 9 de abril, en concepto de viáticos y movilidad, y

Que como aporte al desarrollo del deporte local, cuyas proyecciones trascienden los límites de nuestra ciudad, se contempla favorablemente la petición formulada en relación a solventar aún parcialmente los gastos que hagan posible la participación del menor la mencionada competencia ; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO
DELA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

- Art. 1º)** AUTORÍZASE el otorgamiento de una asistencia financiera por el valor de PESOS DOS MIL C/00/100 (\$ 2.000.-) a favor del **Sr. Fracassi, Enrique Carlos Armando, D.N.I. Nº 26.814.720**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-
- Art. 2º)** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 201, Partida Transferencias a Otras Instituciones Culturales, Sociales y Educativas sin fines de lucro – 6060800 -del Presupuesto vigente.-
- Art. 3º)** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de coordinación y Control de Gestión.-
- Art. 4º)** CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-
- Art. 5º)** COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

Julio Jesús Romero
Intendente Interino
Municipalidad de La Calera

La Calera, 21 de abril de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 215/01 - DE/2017

VISTO: La Ordenanza N° 012/CD/2017, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 20 de abril del corriente año, mediante la cual se **Autoriza al DEM a aprobar por vía de excepción el proyecto de arquitectura N° 361/2016 presentado por la Sra. Stella Maris del Milagro Virga;** por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 012/CD/2017, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 20 de abril del corriente año, cuya copia en dos (02) fojas útiles forman parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Julio J. Romero- Intendente Interino

La Calera, 21 de abril de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 216/01 - DE/2017

VISTO: La Ordenanza N° 013/CD/2017, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 20 de abril del corriente año, mediante la cual se **Autoriza al DEM a aprobar por vía de excepción el proyecto de arquitectura N° 013/2017 presentado por Establecimiento La Micaela S.A.** ; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 013/CD/2017, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 20 de abril del corriente año, cuya copia en dos (02) fojas útiles forman parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Julio J. Romero- Intendente Interino

LA CALERA, 21 de abril de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 217/01 - D.E./2017

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Gutiérrez, Mariana Soledad, D.N.I. N°**

29.742.551, con domicilio en B° La Campana de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 29 de marzo del corriente año con el N° 1011/2017, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el acuciante panorama socio-económico en el que se encuentra la recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Secretaría competente se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de aportar un alivio aún parcial en relación a la subsistencia de una integrante de la comunidad local carente de contención familiar; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Gutiérrez, Mariana Soledad, D.N.I. N° 29.742.551**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 25 de abril de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 218/01 - D.E./2017

VISTO: El informe elevado al Departamento Ejecutivo Municipal por parte de la Dirección de Rentas de esta Municipalidad, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, y

CONSIDERANDO: Que a través del mismo se refieren las circunstancias planteadas en numerosos nichos propiedad del Municipio ubicados en el Cementerio "EL ÁNGEL", las cuales se relacionan tanto con la falta de identificación de los restos que los ocupan y sus responsables como con el incumplimiento de pago de las obligaciones tributarias pertinentes, y

Que en observancia de la normativa vigente se han arbitrado los medios tendientes a la publicación de la nómina de nichos objeto del presente Acto Administrativo en miras a la regularización de su situación; lo cual no se concretara hasta el momento, y

Que elevado es el porcentaje de requerimientos periódicos en tal sentido dado la cantidad de decesos promedio en el ámbito local, los que no pueden ser atendidos actualmente en virtud de la carencia de nichos suscitada en parte por la notable disminución de los ingresos correspondientes al rubro Cementerio que no permite construir nuevos y en parte por la ocupación de los ya existentes con morosidad por parte de los responsables de pago, y

Que los usuarios de un espacio en el Cementerio "EL ÁNGEL" reciben la totalidad de los servicios correspondientes, los que resultan irrecuperables ante la falta de liquidación de deudas existentes, dejando en situación de injusticia a quienes abonan en término los conceptos del caso, y

Que es compromiso de la Administración Municipal contemplar esta problemática con el objeto de mejorar el funcionamiento del área en un todo de acuerdo con la Legislación sobre Cementerio contenida en la Ordenanza N° 013/CD/1994, promulgada mediante Decreto N° 069/01-D.E./1994; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍCESE la realización de las exhumaciones de los nichos ubicados en el Cementerio "EL ÁNGEL" que a continuación se detallan:

- 1) Sector 0A, Fila 03, Nicho 0382
- 2) Sector 0A, Fila 04, Nicho 0141
- 3) Sector 0A, Fila 04, Nicho 0145
- 4) Sector 0B, Fila 01, Nicho 0124
- 5) Sector 0D, Fila 03, Nicho 0243
- 6) Sector 0E, Fila 04, Nicho 0093
- 7) Sector 0E, Fila 04, Nicho 0113

Art. 2º) FÍJESE el día martes 25 de abril de 2017 para el cumplimiento de la disposición contenida en el Artículo 1º del presente dispositivo.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Prensa y Difusión y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil Intendente Municipal

LA CALERA, 25 de abril de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 219/01-DE/2017

VISTO : la Nota y los informes de Bomberos Voluntarios de La Calera y de la Asistente Social dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, ingresados por Mesa de Entradas, y

CONSIDERANDO: que en la misma se informa respecto del incendio ocurrido el pasado lunes 24 de abril en horas de la noche en la vivienda perteneciente al **Sr. Suárez, Gustavo Ariel, D.N.I. N° 26.087.869**, domiciliado en Paraje Casa Bamba s/n vecino de nuestra ciudad, y

Que el fin de las mismas es auxiliar económicamente al damnificado ya que se trata de una persona a cargo de una niña de dos años y medio, y que percibe un salario docente que no resulta suficiente para reorganizar su vida y su unidad habitacional a corto plazo ; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio financiero por el valor de PESOS DOS MIL QUINIENTOS C/00/100 (\$ 2.500.-) a favor del **Sr. Suárez, Gustavo Ariel, D.N.I. Nº 26.087.869**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matias Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 26 de abril de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 220/01-DE/2017

VISTO: El Decreto Nº 150/D.E/2017, mediante el cual se convoca a Licitación Pública Nº 01/2017 para contratar la obra: **“URBANIZACIÓN DE LOTEOS SOCIALES: “LO TENGO” EN Bº LA CAMPANA – LOTEO MUNICIPAL EN Bº EL CHORRITO – LOTEO MUNICIPAL EN Bº LA CAMPANA”**.

CONSIDERANDO: Que se recibieron tres (03) ofertas, que fueron abiertas en acto público.

Que la Comisión de apertura y fiscalización de las propuestas aconsejó la adjudicación a la oferta presentada por a la empresa BUILDER WORLD S.A CUIT Nº 30-71437981-6, la cual abierto el sobre cotiza por la suma total de Pesos Cuarenta y Un Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Ocho C/099/100 (\$41.664.978,99), precio total IVA incluido reuniendo todos los requisitos formales de convocatoria exigidos.

Que dicho monto es el inferior de las ofertas presentadas y se encuentra por debajo del presupuesto oficial fijado para la contratación en cuestión, por lo que resulta económicamente conveniente.

Que el dictamen de la Comisión de Apertura y Fiscalización de las Propuestas fue realizado de conformidad a lo establecido, sin que haya existido impugnación planteo administrativo o judicial sobre el mismo.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administración pertinente; Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE Licitación Pública N° 01/2017 convocado mediante Decreto N°150/D.E/2017, a BUILDER WORLD S.A CUIT N° 30-71437981-6.-

ARTÍCULO 2º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 27 de Abril de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 221/01-DE/2017

VISTO: Que el Agente Municipal de Planta Permanente Ricardo LORENZ, D.N.I. N° 17.032.860, quien revista como Personal de maestranza y servicios generales – Nivel 18 del Agrupamiento Auxiliar, se encuentra con otorgamiento de Carpeta Médica de Largo Tratamiento, y

CONSIDERANDO: Que la mencionada Agente Municipal padece una afección que le impide una normal prestación de los servicios, conforme esto a las constancias obrantes en su Legajo Personal, y

Que el Art. N° 46 “Licencias, Justificaciones y Franquicias”, Inciso b) Por razones de salud, Parte II) Afecciones o Enfermedades de Largo Tratamiento, Puntos 1, 2, 3 y 4 de la Reglamentación del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal vigente, prevé la ejecución de la respectiva Junta Médica, que estará integrada por los facultativos designados por el Departamento Ejecutivo y el que proponga la Agente Municipal, y

Que resulta menester la realización de los estudios pertinentes que determinen tanto diagnóstico, carácter, grado e incapacidad como clasificación médico-legal de la afección especificada; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le
confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) **ORDÉNASE** la realización de Junta Médica al Agente Municipal de Planta Permanente Ricardo LORENZ, D.N.I. N° 17.032.860, quien revista como Personal de maestranza y servicios generales – Nivel 18 del Agrupamiento Auxiliar.-

Art. 2º) **DESÍGNASE** a los fines de la Junta Médica determinada en el artículo precedente como facultativos por parte de la Municipalidad de La Calera al Médico Psiquiatra Dr. Pon Ricardo Horacio, M. P. N° 17196, M. E. N° 5521, y al Especialista en Medicina del Trabajo Dr. Juárez Lars Gustavo, M. P. N° 17047, M. E. N° 6312.-

Art. 3º) **FÍJASE** como fecha de la mencionada Junta Médica el día Jueves 11 de Mayo de 2017, a las 18 hs., en calle Agua Nueva N°1810 de Barrio Parque Capital de la Ciudad de Córdoba Capital .

Art. 5º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 6º) **NOTIFÍQUESE** a la interesada, haciéndole saber que podrá proponer un facultativo que lo represente en la Junta Médica si lo estima necesario y que deberá presentarse munida de todos los estudios médicos que se le hayan practicado y obren en su poder.-

Art. 7º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 27 de Abril de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 222/01-DE/2017

VISTO: Que el Agente Municipal de Planta Permanente Adriana Beatriz ARIAS, D.N.I. N° 25.321.571, quien revista como Personal de Administrativa – Nivel 18 del Agrupamiento Auxiliar, se encuentra con otorgamiento de Carpeta Médica de Largo Tratamiento, y

CONSIDERANDO: Que la mencionada Agente Municipal padece una afección que le impide una normal prestación de los servicios, conforme esto a las constancias obrantes en su Legajo Personal, y

Que el Art. N° 46 “Licencias, Justificaciones y Franquicias”, Inciso b) Por razones de salud, Parte II) Afecciones o Enfermedades de Largo Tratamiento, Puntos 1, 2, 3 y 4 de la Reglamentación del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal vigente, prevé la ejecución de la respectiva Junta Médica, que estará integrada por los facultativos designados por el Departamento Ejecutivo y el que proponga la Agente Municipal, y

Que resulta menester la realización de los estudios pertinentes que determinen tanto diagnóstico, carácter, grado e incapacidad como clasificación médico-legal de la afección especificada; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1°) **ORDÉNASE** la realización de Junta Médica al Agente Municipal de Planta Permanente Adriana Beatriz ARIAS, D.N.I. N° 25.321.571, quien revista como Personal de Administrativa – Nivel 18 del Agrupamiento Auxiliar.-

Art. 2°) **DESÍGNASE** a los fines de la Junta Médica determinada en el artículo precedente como facultativos por parte de la Municipalidad de La Calera al Médico Psiquiatra Dr. Pon Ricardo Horacio, M. P. N° 17196, M. E. N° 5521, y al Especialista en Medicina del Trabajo Dr. Juárez Lars Gustavo, M. P. N° 17047, M. E. N° 6312.-

Art. 3°) **FÍJASE** como fecha de la mencionada Junta Médica el día Viernes 19 de Mayo de 2017, a las 18 hs., en calle Santa Rosa N°1070 de Barrio Alberdi de la Ciudad de

Córdoba Capital.

Art. 4º) **EFFECTIVÍCESE** el pago de los honorarios del Médico Psiquiatra Dr. Pon Ricardo Horacio, M. P. N° 17196, M. E. N° 5521, D.N.I. N° 13.593.804, fijados en la suma de Pesos Cinco Mil C/00/100 (\$ 5.000.-), e **IMPÚTESE** el gasto que demande dicha erogación al programa 201, Título "Servicios de la Administración General", partida 1.1.03.24, Locación de Servicios Técnicos y Profesionales, del Presupuesto vigente.-

Art. 5º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 6º) **NOTIFÍQUESE** a la interesada, haciéndole saber que podrá proponer un facultativo que lo represente en la Junta Médica si lo estima necesario y que deberá presentarse muñida de todos los estudios médicos que se le hayan practicado y obren en su poder.-

Art. 7º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 27 de abril de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 223/01 - D.E./2017

VISTO : Que la **Sra. López, María Silvia**, D.N.I. N° 26.651.693, con domicilio en calle Federico García Lorca N° 337 de B° Industrial de esta ciudad, expusiera al Municipio la necesidad de adquirir con urgencia medicamentos prescritos por profesional competente, y

CONSIDERANDO: Que, en consecuencia, la interesada emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social a través de la que solicita una asistencia financiera destinada a tal fin, y

Que en razón de la ausencia de recursos por parte de la peticionante y a los efectos de contribuir a la preservación de su salud se proporciona, en la medida de los recursos económicos del momento y previo análisis de la Secretaría competente , un aporte en tal sentido; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. López, María Silvia, D.N.I. Nº 26.651.693**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 27 de abril de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 224/01 - D.E./2017

VISTO : La solicitud de auxilio económico elevada a este Departamento Ejecutivo Municipal por el **Sr. Vaca, Sergio Omar, D.N.I. Nº 30.070.832**, con domicilio en calle Alvear esquina Bolivia de Bº Los Filtros de esta ciudad, a través de la Nota individualizada con el número 2027/2017, y

CONSIDERANDO: Que el peticionante es una persona desempleada, al igual que su cónyuge, y con el monto de dinero que perciban del municipio, realizarán una venta de empanadas con la cual logran abonar algunas de las deudas que esta familia ha contraído a lo largo de este tiempo; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor

de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor del **Sr. Vaca, Sergio Omar, D.N.I. N° 30.070.832**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 27 de abril de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 225/01 - D.E./2017

VISTO : La solicitud de auxilio económico elevada a este Departamento Ejecutivo Municipal por la **Sra. Alcántara, Petrona Olga, D.N.I. N° 10.771.975**, con domicilio en calle José Hernández N° 680 de B° Industrial de esta ciudad, y

CONSIDERANDO: Que el origen de la misma lo constituye la necesidad de hacer frente a los gastos de subsistencia diaria de esta familia que se halla en situación de riesgo social como consecuencia de falta de recursos estables; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Alcántara, Petrona Olga, D.N.I. N° 10.771.975**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 27 de abril de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 226/01 - D.E./2017

VISTO : Que la **Sra. Jaime, Luciana de Lourdes, D.N.I. N° 29.715.187**, con domicilio en B° Cuesta Colorada de esta ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma la recurrente plantea la difícil situación socio-económica por la que está atravesando ya que no cuenta con ingresos fijos de ninguna naturaleza ni es beneficiaria de Programa Social alguno, y

Que por tratarse de una persona a cargo de una hija menor de edad que subsiste exclusivamente del magro e inestable fondo proveniente de tareas circunstanciales realizadas por ella, es que formaliza la solicitud de un auxilio económico destinado a gastos de subsistencia; por todo ello:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$500-) a favor de la **Sra. Jaime, Luciana de Lourdes, D.N.I. N° 29.715.187**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 27 de abril de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 227/01 - D.E./2017

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte del **Sr. Díaz, Pedro Epifanio, D.N.I. N° 13.821.147**, con domicilio en calle República de Chile N° 1143 de B° Los Filtros de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal , y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma la recurrente plantea la problemática relacionada con la precariedad de su vivienda, la cual cobija al matrimonio, trece hijos y tres nietos y

Que como consecuencia directa de la falta de un ingreso de carácter estable en el grupo familiar el peticionante se encuentra en la imposibilidad de afrontar en su totalidad el gasto que derive de la adquisición de los materiales de construcción necesarios para el arreglo de ciertos lugares de ese hogar ; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor **Sr. Díaz, Pedro Epifanio, D.N.I. N° 13.821.147**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 27 de abril de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 228/01 - D.E./2017

VISTO : La Nota emitida por el **Sr. Castro, Luis Roberto, D.N.I. N° 14.383.322**, con domicilio en Calle Río Cosquín N° 525 de B° La Campana de esta ciudad, e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que en la misma el recurrente solicita al Municipio un auxilio monetario con el propósito de satisfacer las necesidades básicas de su grupo familiar, y

Que su petición se funda en la ausencia de un ingreso fijo en el hogar ante la exigüidad del mercado laboral de nuestros días; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor del **Sr. Castro, Luis Roberto, D.N.I. N° 14.383.322**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 27 de abril de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 229/01 - D.E./2017

VISTO : La Nota emitida por la **Sra. Galarce, Claudia Patricia, D.N.I. N° 23.198.814**, con domicilio en Calle Díaz Vélez N° 940 de Bº Cerro Norte de esta ciudad, e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que en la misma la recurrente solicita al Municipio un auxilio monetario con el propósito de satisfacer las necesidades básicas de su grupo familiar, del cual forman parte cuatro niños, y

Que su petición se funda en la ausencia de un ingreso fijo en el hogar no sólo ante la exigüidad del mercado laboral de nuestros días sino también en razón de los cuidados especiales que uno de los menores requiere; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Galarce, Claudia Patricia, D.N.I. N° 23.198.814**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 27 de abril de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 230/01 - D.E./2017

VISTO : Que la **Sra. González, Mirta Susana, D.N.I. N° 12.528.033**, con domicilio en Calle Cuatro N° 805 de B° Dr. Cocca de esta ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 07 de abril de 2017, y

CONSIDERANDO: Que a través de tal misiva la misma solicita al Municipio un auxilio económico destinado a solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar, y

Que la recurrente no posee ingresos de ninguna naturaleza dado que se trata de una persona de avanzada edad a cargo de un hijo discapacitado; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. González, Mirta Susana, D.N.I. N° 12.528.033**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art.4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 27 de abril de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 231/01 - D.E./2017

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por la **Sra. Busto, Silvia Lucía, D.N.I. N° 11.204.456**, domiciliada en B° Dr. Cocca de esta ciudad, con el objeto de obtener del Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia,

CONSIDERANDO: que la recurrente no posee los medios económicos que le garanticen un medio de vida digno, motivo por el cual apela a las Autoridades municipales con el objeto de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$500) a favor de la **Sra. Busto, Silvia Lucía, D.N.I. N° 11.204.456**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art.3°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art.4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 27 de abril de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 232/01 - D.E./2017

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por la **Sra. Campos, Bartolina Rosa, D.N.I. N° 5.697.907**, domiciliada en B° Mataderos de esta ciudad, con el objeto de obtener del Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia,

CONSIDERANDO: que la recurrente no posee los medios económicos que le garanticen un medio de vida digno, motivo por el cual apela a las Autoridades municipales con el objeto de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$500) a favor de la **Sra. Campos, Bartolina Rosa, D.N.I. N° 5.697.907**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art.3°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del

Presupuesto vigente.-

Art.4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 27 de Abril de 2017.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 233/01 - D.E./2017

VISTO: El Acta de Defunción labrada en fecha 25 de Abril del corriente año con el Folio N° 22, Acta N° 22, Tomo I en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma se da cuenta del fallecimiento del Sr. Pedro Eugenio CAMPOS, D.N.I. N° 13.350.799, Clase 1957, ocurrido el día 25 de Abril de 2017 en esta ciudad, y

Que el causante era Agente Municipal de Planta Permanente en carácter de Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, y prestara servicio en la Dirección General de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, y

Que consecuentemente resulta procedente dictar el acto formal idóneo requerido para el diligenciamiento del circuito administrativo vigente en relación a su Baja; por todo ello;

**EI SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le
confiere la ley**

DECRETA

Art. 1° DÉSE de Baja por fallecimiento al Agente Municipal de Planta Permanente Sr. Pedro Eugenio CAMPOS, D.N.I. N° 13.350.799, Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, y prestara servicio en la Dirección General de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad.-

Art. 2°- La disposición contenida en el Artículo primero del presente dispositivo tendrá aplicación a partir de la fecha de su deceso producido el día 25 de Abril de 2017.-

Art. 3° El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4°- CÚRSESE copia del presente Decreto a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, a la Dirección de Seguros de Vida de la Provincia de Córdoba, al APROSS, a Liderar ART y a las Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art.5°- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 28 de Abril de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 234/01 - D.E./2017

VISTO: La Nota N° 2213, ingresada por mesa de entrada con fecha 28 de Abril de 2017, Hora 13:20 Hs, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO: Que la misma fuera emitida por el Agente Municipal de Planta Permanente Tapia Gregorio Fidel D.N.I. N° 11.452.802, con el objeto de formalizar su cese al cargo de Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, quien se encontrara afectado a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, por exigencia del ANSES bajo el expediente N° 024-20-11452802-2-005-1.

Que corresponde en consecuencia dictar el acto formal idóneo a los efectos de oficializar la aceptación de la misma y proveer, de esta manera, los medios exigidos por el circuito administrativo vigente; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1°) ACÉPTASE el cese de actividades solicitado por el Agente Municipal de Planta Permanente Tapia Gregorio Fidel D.N.I. N° 11.452.802, al cargo de Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, quien se encontrara afectado a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a partir del día 28 de Abril de 2017.-

Art. 2°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°) NOTIFIQUESE al interesado de lo dispuesto en el presente Decreto, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

Art. 4°) GÍRESE copia del presente dispositivo a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, a la Dirección de Seguro de Vida de la Provincia de Córdoba, al APROSS, a la ART vigente y a las oficinas municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

Gabriel Da Silva Pagot- Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

Ordenanzas

Concejo Deliberante

**AUTORIDADES
CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente

Sr. JULIO JESUS ROMERO

Vice Presidente 1ª

Prof. Lic. MARIA BEATRIZ ORELLANO

Vice Presidente 2º

Presidente Bloque J.P.C.

Sr. ARIEL MARTIN MEALLA

Presidente Bloque U.P.C

Sr. CLAUDIO GASTON MORAN

Vicepresidente Bloque U.P.C

Sra. KARINA ANDREA DELLA VEDOVA

Lic. ADRIANA GRACIELA SABADUCCI

Concejal

Sra. MARIANA RINA COMBA

Concejal

Sr. ANGEL MARCELO MALDONADO

Concejal

Sr. PEDRO EDUARDO IRIARTE

Concejal

Asesor Letrado

Dr. FERNANDO RAUL JAIMEZ LUCCHETTA

Secretaria del Concejo Deliberante

Srta. JESICA JULIETA SRBINOVSKI

Pro Secretario del Concejo Deliberante

Sr. EDUARDO ALEJANDRO ROMERO

INDICE DE ORDENANZAS AÑO 2017

<u>Ordenanza N°</u>	<u>CONTENIDO</u>
009/CD/2017	Aprobando la contratación directa de la compra de siete (07) automóviles para la Policía de La Provincia de Cordoba.-
010/CD/2017	Ratificando en todos sus términos el Convenio celebrado entre el Sr. Moyano, Walter Fernando y la Municipalidad de La Calera.-
011/CD/2017	Aprobando la solicitud de licencia en el cargo de Intendente de la Municipalidad de La Calera.-
012/CD/2017	Aprobando vía de excepción proyecto de arquitectura propiedad de la Sra. Stella Maris del Milagro Virga.-
013/CD/2017	Aprobando vía de excepción proyecto de arquitectura propiedad de Establecimiento La Micaela S.A.-

La Calera, 06 de abril de 2017.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 009/CD/2017

Artículo N° 1.- APRUÉBASE la contratación directa de la compra de siete (07) automóviles marca Volkswagen, modelo Voyage 1.6 Trenline, año 2017, por un valor de Pesos Doscientos Veintisiete Mil Novecientos Ochenta (\$ 227.980.00) cada uno.-

Artículo N° 2.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los actos pertinentes para poner los vehículos adquiridos mediante autorización conferida en Artículo 1º, a disposición de la Policía de la Provincia de Cordoba, los que deberán ser afectados al servicio de nuestra Ciudad.-

Artículo N° 3.- ELEVESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los seis días del mes de abril de 2017.-

Presidente del CD: Julio Jesús Romero

Secretaria del CD: Jesica Julieta Srbinovski

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 010/CD/2017

Artículo N° 1.- **RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio celebrado entre el Sr. MOYANO, WALTER FERNANDO, DNI N° 33.598.736, y la Municipalidad de La Calera, con fecha 16 de marzo de 2017, el cual se adjunta y forma parte integrante de la presente en una (01) foja útil.-**

Artículo N° 2.- **DONASÉ al Sr. MOYANO, WALTER FERNANDO, DNI N° 33.598.736, el lote designado catastralmente como 01.01.205.006.00, designación oficial como Manzana 205 lote 06, con destino a la construcción de su vivienda familiar.-**

Artículo N° 3.- **ELEVESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los seis días del mes de abril de 2017.-

Presidente del CD: Julio Jesús Romero

Secretaria del CD: Jesica Julieta Srbinovski

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 011/CD/2017

Artículo N° 1.- APRUEBESE la solicitud de licencia en el cargo de Intendente de la Municipalidad de La Calera, formulada por el Sr. Rodrigo Miguel Rufeil mediante Nota N° 032, extendiéndose la misma desde el día 11 de abril de 2017 hasta del día 21 de abril de 2017.-

Artículo N° 2.- En mérito de lo dispuesto por el artículo precedente y el Artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal (Ley N° 8102), licenciar en su carácter de Legislador Municipal al Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera, Sr. Julio Jesús Romero, a los fines de que ejerza la titularidad del Poder Ejecutivo mientras permanezca en el ejercicio del mismo (*durante el término que se prolongue la licencia aprobada en el artículo anterior*).-

Artículo N° 3.- ELEVESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los diez días del mes de abril de 2017.-

Presidente del CD: Julio Jesús Romero

Secretaria del CD: Jesica Julieta Srbnovski

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 012/CD/2017

Artículo Nº 1.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Obras Privadas, dependiente de la Dirección General de Planeamiento, a aprobar por vía de excepción, el proyecto de arquitectura Expediente Nº 361/2016, presentado por la Sra. Stella Maris del Milagro Virga, DNI Nº 16.501.422, propietaria del inmueble designación catastral municipal C 01 – S 01 – MZ 146 – P 012 – PH 000, designación oficial MZ 200- 201 LO 01, ubicado en Avenida Vélez Sarsfield Nº 515, Bº Centro de ésta Ciudad de La Calera, en uso de los siguientes valores: Factor de Ocupación de Suelo (F.O.S) del ochenta y cinco por ciento (85 %), Factor de Ocupación Total (F.O.T) equivalente a 1,40, una altura máxima de seis metros (06 m), más tanque de agua y servicios generales con un uso del suelo comercial y sin áreas de estacionamiento .-

Artículo Nº 2.- El plazo total de ejecución de obra será de doce (12) meses a partir de la promulgación de la presente Ordenanza. Vencido el mismo sin que se haya finalizado la obra el propietario se hallará sujeto a una multa diaria correspondiente, prevista en la normativa vigente.-

Artículo Nº 3.- **ACEPTASE** la donación de un semáforo y todas las señalizaciones viales necesarias a ser instalado en la intersección de las calles Vélez Sarsfield y General Paz de esta ciudad.-

Artículo Nº 4.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veinte días del mes de abril de 2017.-

Vice Presidente 1º del CD: Prof. Maria Beatriz Orellano

Secretaria del CD: Jesica Julieta Srbinovski

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 013/CD/2017

Artículo N° 1.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Obras Privadas, dependiente de la Dirección General de Planeamiento, a aprobar por vía de excepción, el Expediente N° 013/2017, presentado por Establecimiento La Micaela S.A. a desarrollarse en el inmueble designación catastral municipal 01-01-126-017-00, ubicado en Avenida San Martín N° 533, B° Centro de ésta Ciudad de La Calera, en uso de un valor de Factor de Ocupación de Suelo (F.O.S.) del 100 % (cien por ciento) y sin áreas de estacionamiento .-

Artículo N° 2.- El plazo total de ejecución de obra será de doce (12) meses a partir de la promulgación de la presente Ordenanza. Vencido el mismo sin que se haya finalizado la obra el propietario se hallará sujeto a una multa diaria correspondiente, prevista en la normativa vigente.-

Artículo N° 3.- **ACEPTASE** la donación de dos relojes digitales y mobiliario necesario para puesta en valor de las isletas ubicadas en las intersecciones de Avenida San Martín y Avenida Vélez Sarsfield, y de Avenida San Martín y calle Rivadavia de esta ciudad.-

Artículo N° 4.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veinte días del mes de abril de 2017.-

Vice Presidente 1° del CD: Prof. Maria Beatriz Orellano

Secretaria del CD: Jesica Julieta Srbinovski